

Francisco León Gómez (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 13/01/2021
HASH: e592180658633ac4f48ec21f0a2056

Mª Vanesa Valverde González (2 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 13/01/2021
HASH: e4429a3639f0382c1d271b49aa412ff

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 2020

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Francisco León Gómez

Tenientes de Alcalde:
Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo
Don Julio López Alonso
Doña Candelas de Soto Izquierdo
Don Gabriel Martín Hurtado

Concejales:
Doña Marianella Muñoyerro Garcia
Don Vidal Galicia Jaramillo
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan Carlos Conde Sánchez
Doña Teófila Muñoyerro Rueda
Don Rodrigo Romo García

No asiste:
Doña M^a África Yagüe León

En la Ciudad de Arévalo, a nueve de Octubre de dos mil veinte, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco León Gómez, quien siendo las veinte horas y veinte minutos declaró abierto el acto, con la presencia de la Sra. Interventora, Doña Sonia Berrón Ruiz y la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

A) PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 31 de Julio de 2020, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0007 Fecha: 13/01/2021



Cod. Validación: 6JJE-JHE472PF-J62NPD5S53P-4 | Verificación: <https://arevalo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 28

SEGUNDO.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021.-

Considerando la necesidad de notificar a la Delegación Territorial de Trabajo la determinación de las Fiestas locales para el año 2021.

Visto el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Juventud, Turismo, Deportes y Festejos.

El Pleno, por unanimidad, acuerda solicitar a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, la inclusión en el Calendario de Fiestas Locales, inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, para el año 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio, las siguientes:

- Día 9 de Febrero: Festividad de Nuestra Señora la Virgen de las Angustias, Patrona de la Ciudad.
- Día 7 de Julio: Festividad de San Victorino Mártir, Patrón de la Ciudad.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Conforme a lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se da cuenta y queda enterada la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 28 de julio al 6 de octubre de 2020, numeradas del número 198 al 282, ambos inclusive, excusando de su lectura a la Sra. Secretaria, por haber sido trasladada copia de cada una de ellas a los Sres. Portavoces.

Respecto a las resoluciones entregadas, Don Vidal Galicia Jaramillo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, plantea las siguientes preguntas:

- Decreto nº 2020-0215 de 5 de agosto de 2020 sobre la orden de demolición. Pregunta ¿sí se ha realizado? Ya que habrá que hacer el correspondiente seguimiento.

El Sr. Alcalde contesta que el seguimiento lo está llevando a cabo el Servicio Técnico de Urbanismo.

- Decreto nº 2020-0244 de 11 de septiembre de 2020 sobre decreto de convocatoria de la Junta de Gobierno Local.



Hay una adjudicación de las obras de Cuesta de la Foronda y no se conoce el proyecto, al igual que también ha sucedido con las obras en el Teatro, la Cañada Real Burgalesa...

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular señala que no sabe si el resto de grupos tendrá un privilegio mayor, pero es la primera vez que ocurre en muchos años, que se saquen a licitación proyectos y no se haya llevado a una Comisión para informar sobre ello.

Se está haciendo muy poco con respecto a esta queja de no dar a conocer los proyectos y de sacarlos a licitación, no hay transparencia.

También se habla de un proyecto de obras de urbanización en C/ Mortero y tramo de la C/ del Teso Viejo, no se ha visto el proyecto y se van a ejecutar de forma directa por la administración. ¿Qué presupuesto tiene?

El Sr. Alcalde contesta que en estos momentos no se lo puede decir, pero que lo apunta.

- Decreto nº 2020-0248 de 18 de septiembre de 2020 sobre Arévalo Accesible I, ¿En qué consiste ese proyecto?

El Sr. Alcalde contesta:

- Con respecto a las obras del Teatro, cuando se aprobaron los presupuestos, en la zona de inversión, se hizo una somera explicación sobre ello. En la Comisión Informativa de Hacienda, se explicaron las inversiones que se iban a realizar. En la Comisión Informativa de Cultura estaba el proyecto en el expediente y nadie ha pasado a verlo.

Don Vidal Galicia Jaramillo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, contesta que los proyectos se deben presentar y explicar en una Comisión de Urbanismo porque son proyectos técnicos y los debe de explicar el técnico. No se está diciendo que no se esté de acuerdo con ese proyecto, sino que se dé la posibilidad de preguntar, hacer sugerencias...

- Decreto 2020-0252 de 22 de septiembre de 2020 sobre resolución de responsabilidad patrimonial. Se pide información sobre la misma.

Se le informa sobre la misma.

- Decreto 2020-0256 de 23 de septiembre de 2020 sobre las obras de urbanización de la C/ Cuestas de Foronda en Arévalo.

Otro proyecto que no se conoce.

- Decreto 2020-0257 de 24 de septiembre de 2020 sobre el soterramiento de contenedores.

No se está en contra de ello, porque se acordó ir soterrando progresivamente, pero que se informe en una Comisión sobre ello, porque se pueda aportar o decir algo al respecto.

Se desconocen la mayoría de las cosas que se hacen en el Ayuntamiento y se conocen por Decreto y no por las Comisiones.



- Decreto nº 2020-0261 de 24 de septiembre de 2020 sobre la convocatoria de la Junta de Gobierno Local donde en el punto 6 se hace referencia a la resolución de las ayudas para el pago del IBI y de la tasa de basura para personas en situación de pocos recursos económicos.

Se tenía que haber tratado en una Comisión y que la resolución de las mismas, se debería haber dado participación y conocimiento a todos, puesto que es un asunto trascendental.

El Sr. Alcalde contesta, que en este caso las bases sí se vieron y que la resolución de las mismas, se ha hecho por técnicos, para evitar injerencia alguna.

Don Vidal Galicia Jaramillo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, indica que en los requisitos podíamos haber participado ya que se pidió ir más allá y que la rebaja del IBI fuera para todos, y que se tuviera en cuenta a los autónomos y a los hosteleros, pero hasta el momento no se ha hecho nada con respecto a éstos.

El Sr. Alcalde contesta que las bases se vieron en la Comisión de Hacienda.

Don Vidal Galicia Jaramillo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, me refiero a que se hubieran trabajado esas bases y no a llevarlas hechas.

- Decreto nº 2020-0270 de 29 de septiembre de 2020, de responsabilidad patrimonial.

Con esto estoy haciendo una llamada de atención para que se tenga cuidado de cómo se resuelva el expediente, porque cada vez que se cae uno, no se tiene derecho a la indemnización.

Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo, Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, contesta que se trata de un tema que está en estudio y para el que se tienen serias dudas.

- Decreto nº 2020-0282 de 6 de octubre de 2020 sobre la renuncia del Concejal a la condición de Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente.

¿Hay algún motivo público y notorio? ¿Quién va asumir la materia?

El Sr. Alcalde contesta que la competencia vuelve a Alcaldía y se está trabajando en una nueva reorganización en las delegaciones que se tiene.

Los motivos de la renuncia no son ni públicos ni notorios.

Respecto a las resoluciones entregadas, Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, plantea las siguientes preguntas:

Antes de comenzar indica que en el Ayuntamiento hay tres maneras de tomar decisiones a través de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local y de los Acuerdos del Pleno.

No se le va a preguntar sobre cuestiones ya hechas por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, dicho lo cual formula las siguientes:



- Decreto nº 2020-0282 de 6 de octubre de 2020 sobre la renuncia del Concejal a la condición de Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente.

Al igual que sucedió con la suspensión de la ferias y fiestas de Arévalo, es un tema importante como para que vaya en una resolución y sea un punto del orden del día de este Pleno, teniendo en cuenta el orden del día que se planteaba.

En el Pleno se tenía que haber explicado que hay una renuncia y que quien asume las competencias es el Alcalde.

- En cuanto a las demás resoluciones del orden del día, tengo que dar la razón al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en que en estos años de atrás, a pesar de que se han hecho cosas muy mal, las obras se han trabajado previamente en una Comisión; por lo menos se presentaba el proyecto técnico, pero ahora es todo a “toro pasado”.

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, contesta al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que el resto de grupos no tiene un trato prioritario, sino que tienen la misma información que usted y es verdad que antes se trataba de otra manera; en cuanto que se veía en una Comisión, a pesar de no tener en cuenta ni los votos ni las opiniones del resto, pero se trataba en una Comisión de manera previa a que se realizara.

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, señala que los proyectos se tendrían que presentar en una Comisión, ya que se sabe que están en el expediente, pero se deben explicar técnicamente para poder hacer aportaciones productivas.

- Se sigue esperando el fondo COVID-19 y se trabaje en qué se va a gastar el dinero al que renuncié, junto con otros Concejales, por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados, igual que usted, dirigiéndose al Sr. Alcalde, renunció a la percepción de parte de su sueldo.

Porque como ha señalado el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se ha hecho poco esfuerzo con respecto a la situación.

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, indica que ha visto la previsión de presupuestos para el año que viene y es la misma que la de este año.

El Sr. Alcalde contesta que es solo una previsión.

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, señala que la previsión de ingresos no puede ser la misma que la de este año, ya que si este año se ha hecho poco y se ha dejado de ingresar, al año que viene se tiene que hacer otro esfuerzo y no se puede plantear otro presupuesto igual que el del 2020 sin Covid-19.

El Sr. Alcalde contesta que considera que no se ha hecho poco, pero si bien, se podría haber hecho más, pero también menos. Se ha creado empleo, se ha hecho una subvención para el IBI y la tasa de basura, se apoyado el programa “Quédate en Arévalo” y se ha publicitado, se está apoyando al comercio local con el programa que se ha hecho entre varios Ayuntamientos, se está trabajando en dar una subvención para alimentos a gente que lo necesita, a los hosteleros no se les ha



cochado las terrazas, también se ha hecho un esfuerzo con la gente de mercadillo; hay que darse cuenta que el primer Pleno que hubo fue en junio.

También indica, que se ha trabajado sin Arquitecto de forma presencial y por lo tanto, era difícil hacer las Comisiones.

Se intentará hacer más.

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, contesta que el Pleno se ha hecho en junio “porque les ha dado la gana” porque en el resto de los sitios se han hecho de forma telemática cuando les tocaba.

El Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento de Arévalo no está preparado para hacerlo de manera telemática.

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, indica que hacer un Pleno telemático supone que cada Concejal tuviera los medios para hacerlo.

El Sr. Alcalde señala que algún Concejal no lo tenía.

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, pues es ahí donde habría que haber hecho el esfuerzo.

Don Agustín-A. Carpizo Vallejo, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, pregunta sobre el Decreto nº 2020-0282 de 6 de octubre de 2020 sobre la renuncia del Concejal a la condición de Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente.

El Sr. Alcalde le contesta que ya se ha contestado al Portavoz de su grupo y también al del Partido Socialista.

CUARTO.- MOCIONES.- 4.1.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP.-

Moción para instar al Gobierno de España a defender el orden constitucional

Don Vidal Galicia Jaramillo, Portavoz del Grupo Municipal del PP, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 3 de octubre de 2020, con número 848 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

“-----EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española, apoyada por el 88,54% de los españoles, es el fruto de la Transición Española, uno de los hechos histórico-políticos por los que nuestro país es admirado internacionalmente puesto que se logró pasar de una dictadura a la democracia de una manera ejemplar.

Nuestra Carta Magna constituye la norma suprema del ordenamiento jurídico español y, además de establecer los derechos y deberes de los españoles, fija las instituciones básicas de nuestra democracia como son la Corona, las Cortes Generales, el Gobierno y el Poder Judicial.



Los españoles y los poderes públicos estamos sujetos al cumplimiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, especialmente aquellos que integran cualquiera de las mencionadas instituciones.

Así, tanto los miembros de las Cortes Generales y del Gobierno central, autonómico o local, así como quienes integran el Poder Judicial se comprometen a desarrollar su labor "cumpliendo fielmente sus obligaciones, con lealtad al Rey y guardar, y hacer guardar, la Constitución como norma fundamental del Estado" cuando toman posesión de su cargo.

Por otro lado, nuestra Constitución también recoge la unidad de España, la separación de poderes, la solidaridad entre regiones y CCAA, y la libertad (por ejemplo, para elegir la lengua en la que se expresan o en la que estudian sus hijos) e igualdad de los españoles como elementos fundamentales de nuestro Estado de derecho.

En los últimos años, diversos movimientos y grupos políticos, incluso algunos que tienen responsabilidades de gobierno y que han jurado "cumplir y hacer cumplir la Constitución", han puesto en marcha un proceso para liquidar nuestra democracia y el sistema político surgido del ejemplar proceso de la Transición Española

Para lograrlo, han puesto en duda la legitimidad de nuestra Carta Magna, estableciendo una falsa relación entre los problemas de los españoles y los artículos de nuestra ley de leyes; han maniobrado para estigmatizar y vaciar de contenido las instituciones que nos definen como Estado de derecho; y algunos, incluso, han llegado a vulnerar abiertamente las leyes que todos nos hemos dado.

Las noticias que se han sucedido en los últimos meses y semanas y las declaraciones de los ministros en sede parlamentaria ponen de manifiesto como los ataques a la Constitución y a las más altas instituciones del Estado, con el Rey a la cabeza, han ido creciendo mientras el Gobierno de España no solo ha incumplido su obligación de "guardar y hacer guardar la Constitución", sino que ha virado hacia postulados extremos, cercanos a quienes agreden nuestro orden constitucional.

Ante estos ataques a todo aquello que nos define como una democracia y un Estado de derecho moderno, el Grupo Municipal en el Ayuntamiento de Arévalo, presenta la siguiente:

MOCIÓN O PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Gobierno de España a defender el orden constitucional y a:

- *Reivindicar la Constitución de 1978 fruto de la Transición Española como base de nuestra democracia y pilar fundamental de la extraordinaria transformación económica y social de nuestro país durante los últimos 42 años.*
- *Respetar, de forma inequívoca, la separación de poderes que constituye uno de los fundamentos de nuestro Estado de derecho.*



- *Defender la unidad de nuestra nación y la igualdad, en derechos y deberes, de todos los españoles.*
- *Proteger y apoyar la labor realizada por todas las instituciones del Estado, con el Rey a la cabeza, como encarnación de los preceptos recogidos en nuestra Carta Magna.*

Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno y a la presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.-----“

Antes de proceder a la votación, se da la palabra a los Portavoces de los grupos municipales, dando lugar a debate.

Don Rodrigo Romo Garcia, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista interviene para señalar que no va a apoyar la moción por:

- Que muchas veces se nos ha indicado que este tipo de mociones no son para presentarlas en el Ayuntamiento de Arévalo porque no aportaban nada a la política municipal y que ya se estaban defendiendo en estamentos superiores.
- Que cuando se toma posesión de cargo se “Jura o Promete” conforme con lo previsto en la ley.
- Cuando se considera que se está atentando contra la Constitución hay que denunciarlo ante el Tribunal Constitucional.
- Que la Constitución de 1978 cumplió su función y que habría que darle “una vuelta” porque hay cosas que están ancladas en el pasado y hay que cambiarlas.

Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo, Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, interviene para señalar que no van a apoyar la moción por:

- Que cuando han tomado posesión del cargo han “Prometido o Jurado”.
- Que el peligro existe cuando algo que es de todos se patrimonializa, porque entonces, es cuando se debilita.
- La Constitución en este momento y desde hace tiempo, con todas las salvedades y modificaciones que merece, después de los años que lleva vigente, acoge a todos y todas y que es excluyente el plantear esta moción.
- Que Arévalo Decide, es un grupo de personas y que tiene una ideología que coincide o no con algún grupo, eso no quiere decir nada más que coincide.

Don Vidal Galicia Jaramillo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular contesta:

- Que no se están apropiando o patrimonializando nada que es de todos, sino que en un momento tan complicado como el que se está viviendo se pone de manifiesto la defensa de la Constitución y del Rey.

Finalizado el debate, se somete a votación la moción siendo rechazada, con cinco votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y



siete votos en contra de los seis Concejales del Grupo Municipal de Arévalo Decide y del Concejel del Grupo Municipal del Partido Socialista.

Moción para instar al Gobierno de España a aprobar de manera urgente una Ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas

Don Vidal Galicia Jaramillo, Portavoz del Grupo Municipal del PP, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 3 de octubre de 2020, con número 848 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

“-----EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ocupación ilegal de viviendas, según los últimos datos publicados, ha crecido un 58% en los últimos cinco años pasando de 7.739 casos denunciados en 2013 a 12.214 en 2018.

Solamente entre los meses de enero y junio de 2020 se han registrado 7.450 denuncias por ocupación, un 5% más que en el mismo periodo del año pasado, según datos del Ministerio del Interior. De media, se producen 41 denuncias diarias por ocupación ilegal de inmuebles.

Los cálculos estiman que hay un mínimo de 87.000 viviendas ocupadas ilegalmente en España a las que habría que sumar aquellas cuya ocupación no se ha denunciado.

Estos datos nos muestran como la ocupación ilegal es un problema creciente en nuestro país que no solamente ataca el derecho a la vivienda y a la propiedad privada recogidos en la Constitución Española (artículos 47 y 33 respectivamente) sino que, además, altera gravemente la convivencia vecinal y pone en serio riesgo la seguridad e integridad de personas y bienes.

Esta alteración de la convivencia vecinal se produce por la proliferación de bandas organizadas que se dedican a ocupar inmuebles para alquilarlos de forma ilegal a personas o familias en situación de vulnerabilidad o para conseguir del legítimo propietario dinero a cambio de desalojar la vivienda usurpada ilegalmente.

En los últimos años, se han producido avances legislativos en la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas como ocurrió en 2018 a través de la Ley 5/2018 que modificó la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil en relación a la ocupación ilegal de viviendas acortando plazos y agilizando procedimientos.

Pero es necesario, a la vista de las cifras anteriormente mencionadas, reforzar el ordenamiento jurídico para que los ocupas no puedan ampararse en ningún vacío legal y proteger y garantizar de manera contundente la propiedad privada, la convivencia y la seguridad jurídica además de luchar activamente contra la mafias que han hecho de la ocupación ilegal su negocio.

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0007 Fecha: 13/01/2021



Cód. Validación: 6JJEJHE472PFJ62NP5DS53P4 | Verificación: <https://arevalo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 28

Para ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados ha presentado una Proposición de Ley Orgánica que, por un lado, refuerza el concepto de domicilio pero ligado al del legítimo propietario, poseedor o titular de un derecho sobre la cosa inmueble, frente a quién ocupa sin título y sin tolerancia del primero.

Y por otro lado, define por primera vez de manera inequívoca qué es la ocupación ilegal: “la tenencia o disfrute de cosa inmueble ajena, sin pago de renta o merced, ni razón de derecho, que no se encuentra amparada en la mera liberalidad o tolerancia del propietario o poseedor real”.

Esta proposición de ley introduce medidas como que la autoridad pública o sus agentes podrán desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 12 horas sin necesidad de esperar meses; considera nula la inscripción en el Padrón municipal cuando la persona inscrita sea un ocupa ilegal; agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y regula nuevas penas para quienes fomenten la ocupación ilegal y si estas personas son responsables políticos incluye una inhabilitación de 15 años para ejercicio de cargo público.

Además, esta proposición de ley refuerza los medios de los que disponen las comunidades de propietarios para combatir la ocupación ilegal, y las negativas consecuencias que tiene para la convivencia y la seguridad de los vecinos, que podrán adoptar medidas preventivas tales como tapiar o cerrar puertas o ventanas.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Arévalo, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *Manifiestar el firme compromiso del Ayuntamiento de Arévalo (Ávila), con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra ocupación ilegal de viviendas. Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.*
2. *Instar al gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.*
3. *Apoyar las modificaciones legales y las medidas incluidas en la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, al menos las siguientes medidas :*
 - a) *Modificación del artículo 245 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para endurecer las penas en el delito de usurpación.*



b) *Modificación de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en concreto los artículos 18, y 25, a los efectos de que la inscripción en el padrón municipal de quienes ocuparen de forma ilegal una vivienda se considere nula y no constituya prueba de residencia o domicilio, ni atributiva de ningún derecho, y dotar de competencia a la administración Local para velar por la seguridad y convivencia ciudadana frente a la ocupación ilegal de vivienda.*

c) *Modificación de la Ley de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, a los efectos de que en las demandas sobre ocupación de vivienda que se sustancian, en todo caso, por los trámites del Juicio Verbal, no sea necesaria la identificación del demandado cuando resulte imposible o de extraordinaria dificultad y el tribunal acuerde en este supuesto de forma simultánea con el traslado de la demanda para su contestación, mediante auto, la entrega de la posesión inmediata al demandante que así lo solicitase y aportara título legítimo que acredite el derecho a poseer y disfrutar de la vivienda, sin exigir caución ni concurrencia de peligro por mora procesal.*

d) *Modificación de la Ley de 49/1960, de 21 de julio de Propiedad Horizontal, a los efectos de que las comunidades de propietarios puedan acudir a los tribunales cuando se realicen actividades molestas, incívicas e insalubres.*

e) *Modificación de la Ley 4/2015, de 30 de marzo, de Seguridad Ciudadana, a los efectos de prever mecanismos que permitan que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado puedan actuar cuando existan indicios de comisión de delitos en la vivienda ocupada. En estos casos, la vivienda ocupada ilegítimamente no tendrá la condición jurídica de domicilio, no obstante, la actuación deberá ajustarse a las garantías de los artículos 545 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.”*

Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Justicia y a la Presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.---“

Antes de proceder a la votación, se da la palabra a los Portavoces de los grupos municipales, dando lugar a debate.

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, interviene señalando:

- Que durante la lectura de la moción se ha cambiado una palabra “liberalidad” por “libertad”, pero lo correcto es “liberalidad”.

- La Carta Magna garantiza el derecho a la propiedad privada y a una vivienda digna.

- No estoy de acuerdo con la ocupación y menos con las mafias que ocupan para luego sacar un rédito.

Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo, Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, interviene señalando:

- Que la propiedad privada no está atacada, sino consagrada en la Constitución.



- Hay normativa, legislación suficiente para abordar este problema y en los últimos días ha habido por parte del Ministerio y Fiscalía una toma de decisiones para agilizar los trámites, procedimientos.

No estamos a favor de que se produzcan estos hechos, rechazando la ocupación.

- En Arévalo, esta moción es desajustada porque no tenemos este problema.

Don Vidal Galicia Jaramillo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, interviene señalando:

- Se sabe que existe legislación, pero ésta no es suficiente.

- Que aquí no exista el problema no significa que no exista un pronunciamiento al respecto.

Finalizado el debate, se somete a votación la moción siendo rechazada, con cinco votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y siete votos en contra de los seis concejales del Grupo Municipal de Arévalo Decide y del Concejale del Grupo Municipal del Partido Socialista.

4.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL “ARÉVALO DECIDE”.-

Moción presentada para que se incluya a Arévalo en el programa de fomento de empleo agrario en las zonas rurales

Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo, Portavoz del Grupo Municipal “Arévalo Decide”, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 5 de octubre de 2020, con número 3600 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

“-----EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, publicó el Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones públicas.

Las medidas puestas en marcha en los últimos años en el sector agrario en materia de empleo, así como los recursos aplicados para reducir los desequilibrios regionales de las zonas rurales deprimidas, han tenido indudables efectos positivos. Sin embargo, estas medidas no han sido suficientes para eliminar los desajustes comparativos de esas regiones y zonas concretas cuyo máximo exponente es el elevado desempleo, que en el caso de Arévalo, se eleva a ciento dieciséis desempleados. Estos datos, publicados el mes de julio de 2020, son aportados por el Servicio Público de Empleo Estatal.

En consecuencia, el Gobierno se planteó acometer decididamente, en el marco de las políticas activas, la búsqueda de la máxima efectividad en la utilización de los fondos públicos disponibles, mediante un enfoque integral de las inversiones de las distintas



Administraciones públicas, en el marco territorial de los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo, ámbito de aplicación del presente Real Decreto, al objeto de crear y mejorar infraestructuras que posibiliten el asentamiento de actividades productivas generadoras de empleo.

Este planteamiento requiere abordar la situación socio-laboral de un colectivo, como es el de los trabajadores eventuales agrarios, desde una perspectiva global. En este sentido, el Gobierno desarrolló unas medidas necesarias para la resolución de la problemática antes expuesta de una forma consensuada con los agentes sociales, constituyendo sendas Mesas de diálogo social con las organizaciones sindicales y empresariales, en las cuales se llevaron a cabo las correspondientes negociaciones. Fruto de las mismas fueron la suscripción de los Acuerdos para el Empleo y la Protección Social Agrarios y sobre políticas de Inversiones y Empleo Agrario, que se concretan ahora en el programa de fomento del empleo agrario, regulado en esta norma.

En el ANEXO se contemplan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo, en los cuales están incluidos el de Arévalo y Arenas de San Pedro; no obstante y de forma incomprensible, los trabajadores agrarios de nuestro municipio no tienen derecho a ser beneficiarios de este Programa.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de Arévalo Decide propone al Pleno del Ayuntamiento de Arévalo, la adopción del siguiente

ACUERDO:

Solicitar al Subdelegado del Gobierno, al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, al Presidente de la Diputación de Ávila y a las organizaciones sindicales y empresariales de Ávila, las modificaciones necesarias del Programa de Fomento de Empleo Agrario para que puedan ser beneficiarios los trabajadores agrarios de Arévalo.-----“

Antes de proceder a la votación, se da la palabra a los Portavoces de los grupos municipales, dando lugar a debate.

Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo, Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, interviene señalando:

- Que los trabajadores agrarios eventuales nunca han estado en estos programas y que habiendo un número de ellos, deberían estar dentro de este programa.

Don Vidal Galicia Jaramillo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, interviene señalando:

- Que van apoyar esta moción ya que se quiere que los vecinos de Arévalo se beneficien de lo que se llama PER.



Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, interviene señalando:

- Que va apoyar la moción.

Don Julio López Alonso, Concejal del Grupo Municipal de Arévalo Decide, interviene para aclarar:

- Que se está hablando de trabajadores por cuenta ajena del régimen agrario de la Seguridad Social, que en el caso de Arévalo son 116 según las estadísticas del INE.

Finalizado el debate, se somete a votación la moción siendo aprobada, con 12 votos a favor de los seis Concejales del Grupo Municipal de Arévalo Decide, 5 de Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y del Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista.

4.3.- MOCIONES PRESENTADAS DE URGENCIA.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91, 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; se presenta por el Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal del Partido Socialista las siguientes mociones, que se tramitarán conforme a lo previsto en la normativa citada.

4.3.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP.-

Moción sobre propuestas en materia de limpieza de colegios consecuencia de la pandemia COVID-19

Don Vidal Galicia Jaramillo, Portavoz del Grupo Municipal del PP, procede a retirar la moción presentada por su grupo el día 9 de octubre de 2020, con número 876 de Registro de Entrada.

4.3.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista presenta una Moción por urgencia, debiendo proceder a la votación de su inclusión en el orden del día.

Previamente a la votación de su inclusión en el orden del día, se procede a motivar la urgencia de la presentación de la misma:



- Lo primero de todo pide disculpas por no haberla presentado en tiempo y forma.

- Con posterioridad indica, que la urgencia de dicha moción se debe a que en el siguiente Pleno ordinario, que es en el mes de diciembre, se tratarán los presupuestos municipales y la moción va en referencia a un tema económico en el que se solicita ayuda, apoyo a otras administraciones; es importante trasladarlo a las otras administraciones para poder elaborar nuestros presupuestos.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, aprueba la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista y se ratifica la procedencia de su inclusión en el orden del día para su debate y votación.

Moción instando a la Junta de Castilla y León y a la Diputación Provincial de Ávila para que financie íntegramente a los Ayuntamientos los gastos extraordinarios ocasionados por la pandemia sanitaria derivados de las obligaciones impuestas respecto de las tareas de limpieza, desinfección y ventilación en los centros educativos públicos de educación infantil y primaria

“-----EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ayuntamientos de nuestra comunidad autónoma, a raíz de esta crisis sanitaria que estamos sufriendo, nos hemos visto en la obligación de tener que reforzar los protocolos de desinfección y limpieza de los centros educativos para hacer frente a la pandemia sanitaria, buscando la seguridad y protección de nuestros escolares y siguiendo las pautas marcadas por la administración pública competente en materia de sanidad y educación, que no es otra que la Junta de Castilla y León, y por ello teniendo que asumir el sobrecoste adicional de personal y sus equipos de protección (EPI).

En el caso concreto de nuestro municipio, se ha realizado o tendrá que realizarse con carácter extraordinario una contratación de personal de limpieza para el colegio público, justificada por la situación de pandemia generada por la COVID-19 que obliga a acometer nuevas medidas de prevención, a la vista de la situación epidemiológica que presentaba en esos momentos la Comunidad de Castilla y León, y en particular ante el inicio del curso escolar 2020-2021. Esta actuación municipal ha supuesto o supondrá la contratación de trabajadores, con un importante coste con cargo a las arcas municipales.

Estos trabajos extraordinarios de limpieza, higiene y ventilación de las aulas, que deben de realizarse a lo largo de la jornada lectiva (en su mayoría en jornada de mañana), en virtud de las obligaciones (instrucciones) remitidas a todos los centros docentes de la comunidad por parte de la Junta de Castilla y León, implican un esfuerzo importante para las arcas municipales de los ayuntamientos, ya de por sí exigidas por la realización de nuevas tareas y por ende la asunción de nuevos gastos, además de una importante logística y planificación para llevarlas a cabo. Todo ello, asumido directamente hasta la fecha por los municipios, sin el refuerzo y apoyo necesario del resto de administraciones públicas con



competencias directas, como es el caso de la Junta de Castilla y León, o cuyo fin básico sea la asistencia y cooperación económica, jurídica y técnica a los Municipios, como es el caso de las Diputaciones Provinciales.

Los Ayuntamientos ostentan en materia de educación la competencia de limpieza de los centros educativos de infantil y primaria, en los términos del art. 25.2.n) de la LRBRL, y de las leyes sectoriales en la materia: en el devenir normativo que afecta a la materia que nos ocupa, y que va desde la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, hasta la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, pasando, entre otras, por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la doctrina ha entendido que el alcance de la obligación de la obligación de “conservación y mantenimiento” de los citados centros públicos exigidas a los municipios, se concretaban en: a) alumbrado y calefacción; b) limpieza; c) suministro de agua; d) recogida de basuras; e) reparaciones consistentes en recorrido de los tejados, pintura, puertas, ventanas y cristales; f) mantenimiento del edificio en condiciones normales de uso, no pareciendo que deban incluirse las reparaciones generales y extraordinarias, ni las de renovación, ampliación o mejora.

A mayor abundamiento, se hace preciso citar, el artículo 9 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, donde se regula esta desinfección extra y atribuida claramente a las administraciones que ostentan la competencia en materia educativa, es decir, las comunidades autónomas, exigiendo además que la citada lleve aparejada la dotación de todos los medios y procedimientos que sean necesarios para garantizar la correcta desinfección.

En este sentido, a lo largo de las pasadas semanas están surgiendo informes jurídicos desde Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de toda España que están manifestando que las labores extraordinarias de limpieza no pueden ser consideradas competencia municipal sino competencia autonómica. La base sobre la que se asientan estos informes es que, si bien las tareas de limpieza y mantenimiento ordinarias de los centros educativos corresponden a las administraciones locales, no es el caso relativo al Covid-19, ya que implica labores excepcionales que trascienden al ámbito sanitario.

Algunas de las conclusiones más relevantes de las decenas de informes jurídicos que se están realizando por las distintas entidades locales son las siguientes:

1ª) Las tareas de desinfección extraordinaria de los centros de educación infantil, primaria o especial en cumplimiento de las instrucciones e indicaciones de las autoridades sanitarias motivadas por el COVID 19, se podría considerar una competencia, asumida con carácter excepcional por la lucha contra la pandemia, y por tanto la ejecución de la misma por los entes locales, supone una clara ampliación de las competencias propias de los



ayuntamientos, pudiéndose equiparar a una delegación de competencia que habría de ir acompañada de la financiación suficiente y adecuada.

2º) Las actuales circunstancias suponen una situación extraordinaria y excepcional, y precisamente, por ese carácter excepcional ante una situación de salud pública, la competencia debería de ser asumida por las Consejería de Salud, quien debería de dotar económicamente a los ayuntamientos para su ejecución.

3º) Las cantidades económicas requeridas para llevar a cabo las labores extraordinarias de limpieza necesita de unos recursos y una financiación que puede perjudicar el cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria y de regla del gasto. Este último elemento proviene de las modificaciones introducidas por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (2013) en la Ley de Reguladora de las Bases del Régimen Local (1985), que dice: “Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal (...)”. Además, la efectividad de la delegación requerirá su aceptación por el Municipio interesado y habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de la administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación.

4º) La pretensión de la Comunidad Autónoma, a través de las Consejerías de Educación y Sanidad, de que se utilicen los recursos disponibles de los Ayuntamientos para sufragar competencias impropias vulnera principios y derechos recogidos en la Constitución Española: autonomía local (art. 137), autonomía financiera (art. 142) y la estabilidad presupuestaria (art. 135).

Asimismo, con el inicio del curso escolar en la situación extraordinaria que está originando la pandemia sanitaria, se van a originar además otra serie de cargas financieras asociadas al cumplimiento de las obligaciones sanitarias impuestas por la Junta de Castilla y León en los centros escolares. De forma más concreta y, en primer lugar, la obligación de realizar tareas de ventilación en los centros va a provocar el aumento de los costes de calefacción que sufragamos los ayuntamientos en una importante cuantía económica.

En definitiva, los costes o gastos extraordinarios asociados a la lucha contra la pandemia asumidos y previstos por el Ayuntamiento de Arévalo para el curso escolar 2020-2021 serán los siguientes:

1º.- Costes de Personal: gastos en nóminas, dotación de EPIS y suministros de material adicional de limpieza, desinfección e higienización.



2º.- Aumento de los costes de la calefacción de los centros escolares (suministros de luz, gas natural o gasoil) y suministro de agua: Se prevé un incremento por estos conceptos de al menos un 25 % del gasto habitual en ejercicios anteriores.

Por lo tanto, se hace necesario y urgente reivindicar ante la administración competente, en este caso la Junta de Castilla y León, mayores esfuerzos económicos que financien en mayor porcentaje estos gastos extraordinarios en la lucha contra la pandemia del Covid-19 que asumen en la actualidad Ayuntamientos como el de Arévalo. Al igual que se hace imprescindible solicitar de la Diputación Provincial de Ávila la creación de ayudas económicas y prestar el asesoramiento jurídico en defensa de todos los municipios de la provincia, a fin de que cumpla, más si cabe en estas difíciles circunstancias, sus competencias de asistencia y cooperación económica y jurídica con los municipios de menos de 20.000 habitantes

Por todas estas razones, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Arévalo la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Arévalo insta a la Junta de Castilla y León a hacerse cargo del coste íntegro del servicio de refuerzo de limpieza en los centros educativos, de infantil y primaria, como consecuencia del impacto del covid-19, mediante la puesta a disposición de los fondos necesarios para que los ayuntamientos puedan destinarlos a este fin, mientras dure la situación de excepción sanitaria.

SEGUNDO. - El Pleno del Ayuntamiento de Arévalo insta a la Junta de Castilla y León a crear y habilitar ayudas económicas extraordinarias destinadas a la financiación de gastos excepcionales de los ayuntamientos en la lucha contra la propagación del COVID-19, entre cuyos gastos subvencionables se incluyan entre otros: gastos de personal derivados de la contratación destinada a la limpieza extraordinaria de los centros de Educación de Infantil y Primaria, gastos de adquisición de medios de prevención (EPI), gastos de suministros de calefacción (luz, gas natural, gasoil, etc.).

TERCERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Arévalo insta a la Diputación Provincial de Ávila a solicitar de sus servicios jurídicos, a la mayor brevedad posible, un informe en el que se analicen las instrucciones dadas por la Consejería de Educación a fin de depurar competencias respecto de la desinfección de las escuelas y dictaminen si la desinfección de las escuelas es competencia de la Junta de Castilla y León o de los ayuntamientos.

CUARTO. - El Pleno del Ayuntamiento de Arévalo insta a la Diputación Provincial de Ávila a crear y habilitar ayudas económicas extraordinarias destinadas a la financiación de gastos excepcionales de los ayuntamientos en la lucha contra la propagación del COVID-19, entre cuyos gastos subvencionables se incluyan entre otros: gastos de personal derivados de la contratación destinada a la limpieza extraordinaria de los centros de Educación de Infantil y Primaria, gastos de adquisición de medios de prevención (EPI), gastos de suministros de calefacción (luz, gas natural, gasoil, etc.).



QUINTO. - Dar traslado de la presente moción al Presidente de la Junta de Castilla, a los Consejeros de Educación y Sanidad, así como a todos los grupos políticos de las Cortes de Castilla y León.

SEXTO. - Dar traslado de la presente moción al Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, así como a todos los grupos políticos con representación en la institución provincial.----“

Antes de proceder a la votación, se da la palabra a los Portavoces de los grupos municipales, dando lugar a debate.

Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo, Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, interviene señalando:

- Que desde el Grupo Municipal de Arévalo Decide no se tiene nada que objetar.
- Que desde el Ayuntamiento de Arévalo ya se está haciendo el esfuerzo. La bolsa de horas se está destinando a la limpieza de los colegios.

Don Vidal Galicia Jaramillo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, interviene solicitando, al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, la introducción en dicha moción de los siguientes aspectos:

- Que se pida la colaboración al Gobierno de España y a la Diputación Provincial.
- Que el Ayuntamiento de Arévalo haga un esfuerzo para el ejercicio de 2021, poniendo más dinero en relación a este tema.
- Que se retire lo referente a la solicitud de informe a la Diputación con respecto al tema de competencias.

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, interviene para señalar:

- Que no tiene inconveniente en la introducción de las cuestiones señaladas por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Finalizado el debate e introducidas las apreciaciones hechas por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se somete a votación la moción siendo aprobada, con 12 votos a favor de los seis Concejales del Grupo Municipal de Arévalo Decide, 5 de Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y del Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, quedando redactada de la siguiente manera:

Moción instando a la Junta de Castilla y León para que financie íntegramente a los Ayuntamientos los gastos extraordinarios ocasionados por la pandemia sanitaria derivados de las obligaciones impuestas respecto de las tareas de limpieza,



desinfección y ventilación en los centros educativos públicos de educación infantil y primaria

“-----EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ayuntamientos de nuestra comunidad autónoma, a raíz de esta crisis sanitaria que estamos sufriendo, nos hemos visto en la obligación de tener que reforzar los protocolos de desinfección y limpieza de los centros educativos para hacer frente a la pandemia sanitaria, buscando la seguridad y protección de nuestros escolares y siguiendo las pautas marcadas por la administración pública competente en materia de sanidad y educación, que no es otra que la Junta de Castilla y León, y por ello teniendo que asumir el sobrecoste adicional de personal y sus equipos de protección (EPI).

En el caso concreto de nuestro municipio, se ha realizado o tendrá que realizarse con carácter extraordinario una contratación de personal de limpieza para el colegio público, justificada por la situación de pandemia generada por la COVID-19 que obliga a acometer nuevas medidas de prevención, a la vista de la situación epidemiológica que presentaba en esos momentos la Comunidad de Castilla y León, y en particular ante el inicio del curso escolar 2020-2021. Esta actuación municipal ha supuesto o supondrá la contratación de trabajadores, con un importante coste con cargo a las arcas municipales.

Estos trabajos extraordinarios de limpieza, higiene y ventilación de las aulas, que deben de realizarse a lo largo de la jornada lectiva (en su mayoría en jornada de mañana), en virtud de las obligaciones (instrucciones) remitidas a todos los centros docentes de la comunidad por parte de la Junta de Castilla y León, implican un esfuerzo importante para las arcas municipales de los ayuntamientos, ya de por sí exigidas por la realización de nuevas tareas y por ende la asunción de nuevos gastos, además de una importante logística y planificación para llevarlas a cabo. Todo ello, asumido directamente hasta la fecha por los municipios, sin el refuerzo y apoyo necesario del resto de administraciones públicas con competencias directas, como es el caso de la Junta de Castilla y León, o cuyo fin básico sea la asistencia y cooperación económica, jurídica y técnica a los Municipios, como es el caso de las Diputaciones Provinciales.

Los Ayuntamientos ostentan en materia de educación la competencia de limpieza de los centros educativos de infantil y primaria, en los términos del art. 25.2.n) de la LRBRL, y de las leyes sectoriales en la materia: en el devenir normativo que afecta a la materia que nos ocupa, y que va desde la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, hasta la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, pasando, entre otras, por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la doctrina ha entendido que el alcance de la obligación de la obligación de “conservación y mantenimiento” de los citados centros públicos exigidas a los municipios, se concretaban en: a) alumbrado y calefacción; b) limpieza; c) suministro de agua; d) recogida de basuras; e) reparaciones consistentes en recorrido de los tejados, pintura, puertas, ventanas y cristales; f) mantenimiento del edificio en condiciones normales de uso, no pareciendo que deban incluirse las reparaciones generales y extraordinarias, ni las de renovación, ampliación o mejora.



A mayor abundamiento, se hace preciso citar, el artículo 9 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, donde se regula esta desinfección extra y atribuida claramente a las administraciones que ostentan la competencia en materia educativa, es decir, las comunidades autónomas, exigiendo además que la citada lleve aparejada la dotación de todos los medios y procedimientos que sean necesarios para garantizar la correcta desinfección.

En este sentido, a lo largo de las pasadas semanas están surgiendo informes jurídicos desde Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de toda España que están manifestando que las labores extraordinarias de limpieza no pueden ser consideradas competencia municipal sino competencia autonómica. La base sobre la que se asientan estos informes es que, si bien las tareas de limpieza y mantenimiento ordinarias de los centros educativos corresponden a las administraciones locales, no es el caso relativo al Covid-19, ya que implica labores excepcionales que trascienden al ámbito sanitario.

Algunas de las conclusiones más relevantes de las decenas de informes jurídicos que se están realizando por las distintas entidades locales son las siguientes:

1ª) Las tareas de desinfección extraordinaria de los centros de educación infantil, primaria o especial en cumplimiento de las instrucciones e indicaciones de las autoridades sanitarias motivadas por el COVID 19, se podría considerar una competencia, asumida con carácter excepcional por la lucha contra la pandemia, y por tanto la ejecución de la misma por los entes locales, supone una clara ampliación de las competencias propias de los ayuntamientos, pudiéndose equiparar a una delegación de competencia que habría de ir acompañada de la financiación suficiente y adecuada.

2ª) Las actuales circunstancias suponen una situación extraordinaria y excepcional, y precisamente, por ese carácter excepcional ante una situación de salud pública, la competencia debería de ser asumida por las Consejería de Salud, quien debería de dotar económicamente a los ayuntamientos para su ejecución.

3ª) Las cantidades económicas requeridas para llevar a cabo las labores extraordinarias de limpieza necesita de unos recursos y una financiación que puede perjudicar el cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria y de regla del gasto. Este último elemento proviene de las modificaciones introducidas por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (2013) en la Ley de Reguladora de las Bases del Régimen Local (1985), que dice: “Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal (...)”. Además, la efectividad de la delegación requerirá su aceptación por el Municipio interesado y habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de la administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación.

4ª) La pretensión de la Comunidad Autónoma, a través de las Consejerías de Educación y Sanidad, de que se utilicen los recursos disponibles de los Ayuntamientos para



sufragar competencias impropias vulnera principios y derechos recogidos en la Constitución Española: autonomía local (art. 137), autonomía financiera (art. 142) y la estabilidad presupuestaria (art. 135).

Asimismo, con el inicio del curso escolar en la situación extraordinaria que está originando la pandemia sanitaria, se van a originar además otra serie de cargas financieras asociadas al cumplimiento de las obligaciones sanitarias impuestas por la Junta de Castilla y León en los centros escolares. De forma más concreta y, en primer lugar, la obligación de realizar tareas de ventilación en los centros va a provocar el aumento de los costes de calefacción que sufragamos los ayuntamientos en una importante cuantía económica.

En definitiva, los costes o gastos extraordinarios asociados a la lucha contra la pandemia asumidos y previstos por el Ayuntamiento de Arévalo para el curso escolar 2020-2021 serán los siguientes:

1º.- Costes de Personal: gastos en nóminas, dotación de EPIS y suministros de material adicional de limpieza, desinfección e higienización.

2º.- Aumento de los costes de la calefacción de los centros escolares (suministros de luz, gas natural o gasoil) y suministro de agua: Se prevé un incremento por estos conceptos de al menos un 25 % del gasto habitual en ejercicios anteriores.

Por lo tanto, se hace necesario y urgente reivindicar ante la administración competente, en este caso la Junta de Castilla y León, mayores esfuerzos económicos que financien en mayor porcentaje estos gastos extraordinarios en la lucha contra la pandemia del Covid-19 que asumen en la actualidad Ayuntamientos como el de Arévalo. Al igual que se hace imprescindible solicitar de la Diputación Provincial de Ávila la creación de ayudas económicas y prestar el asesoramiento jurídico en defensa de todos los municipios de la provincia, a fin de que cumpla, más si cabe en estas difíciles circunstancias, sus competencias de asistencia y cooperación económica y jurídica con los municipios de menos de 20.000 habitantes

Por todas estas razones, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Arévalo la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Arévalo insta a la Junta de Castilla y León a hacerse cargo del coste íntegro del servicio de refuerzo de limpieza en los centros educativos, de infantil y primaria, como consecuencia del impacto del covid-19, mediante la puesta a disposición de los fondos necesarios para que los ayuntamientos puedan destinarlos a este fin, mientras dure la situación de excepción sanitaria.

SEGUNDO. - El Pleno del Ayuntamiento de Arévalo insta a la Junta de Castilla y León y al Gobierno de España a crear y habilitar ayudas económicas extraordinarias destinadas a la financiación de gastos excepcionales de los ayuntamientos en la lucha contra la propagación del COVID-19, entre cuyos gastos subvencionables se incluyan entre otros: gastos de personal derivados de la contratación destinada a la limpieza extraordinaria de los centros de Educación de Infantil y Primaria, gastos de adquisición de



medios de prevención (EPI), gastos de suministros de calefacción (luz, gas natural, gasoil, etc.).

TERCERO. – Aumentar en el Presupuesto de 2021 del Ayuntamiento de Arévalo las cantidades previstas para sufragar gastos de limpieza consecuencia del aumento de los gastos que van a tener que llevar a cabo en los centros de Educación Infantil y Primaria, tendentes a implementar el conjunto de medidas contenidas en el Protocolo de Prevención y Organización del Regreso a la actividad Lectiva que ha elaborado la Consejería de Educación.

CUARTO. - El Pleno del Ayuntamiento de Arévalo insta a la Diputación Provincial de Ávila a crear y habilitar ayudas económicas extraordinarias destinadas a la financiación de gastos excepcionales de los ayuntamientos en la lucha contra la propagación del COVID-19, entre cuyos gastos subvencionables se incluyan entre otros: gastos de personal derivados de la contratación destinada a la limpieza extraordinaria de los centros de Educación de Infantil y Primaria, gastos de adquisición de medios de prevención (EPI), gastos de suministros de calefacción (luz, gas natural, gasoil, etc.).

QUINTO. - Dar traslado de la presente moción al Presidente de la Junta de Castilla, a los Consejeros de Educación y Sanidad, así como a todos los grupos políticos de las Cortes de Castilla y León.

SEXTO.- Dar traslado de la presente moción al Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, así como a todos los grupos políticos con representación en la institución provincial.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente moción al Gobierno de España.----“

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Don Vidal Galicia Jaramillo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular formula los siguientes ruegos y preguntas:

En lo referente a las preguntas:

- ¿Por qué dentro del programa de conciertos de verano de órgano, Arévalo ha quedado excluido este año? ¿La no celebración del concierto, ha sido decisión suya (dirigiéndose al equipo de gobierno)? ¿Qué va a pasar con ediciones sucesivas?

Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo, Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, contesta que la decisión se ha adoptado por las circunstancias de la pandemia y para que no fuera una excepción, al no haberse celebrado otras cosas. No implica la renuncia a esos conciertos. La decisión fue entendida por los organizadores, ya que en otros sitios también se había renunciado a su celebración para este año.

Doña María Sonsoles Arroyo Fragua, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, indica que entiende el motivo hasta cierto punto, ya que no es un concierto que esté supeditado a una fecha concreta y que se podría llevar a cabo en



cualquier fecha del año, ya que algunas localidades que están incluidas en el programa, lo van a celebrar en el mes de noviembre.

Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo, Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, indica que de la conversación que se tuvo con el organizador “entendió que implicaba que fuera en verano”.

Doña María Sonsoles Arroyo Fragua, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, señala al respecto que “sería una pena que este tipo de conciertos, concretamente de órgano, no se llevaran a cabo, porque tenemos un órgano en Santo Domingo que se restauró en el año 2010 por la Fundación de Patrimonio Histórico”, y que no se utilice la pandemia para que no se lleven a cabo ciertas actividades culturales.

Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo, Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, propone a Doña María Sonsoles Arroyo Fragua, Concejala del Grupo Municipal del Partido, retomar el asunto para intentar celebrarlo en lo que queda de año, si las circunstancias lo permiten.

Doña María Sonsoles Arroyo Fragua, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, contesta “que como todo en esta vida, tiene un tiempo, un momento y un lugar y ahora estaría muy tarde ya que si las cosas no han cambiado, este tipo de conciertos, cuando se organizan es antes de verano. Eso no quita de que este año por la pandemia, en algunas localidades, se lleve a cabo a posteriori” y ruega, apoyando lo preguntado por el Portavoz de su Grupo, que las próximas ediciones se tenga en cuenta.

Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo, Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, contesta que retomará la de este año, si es posible.

- ¿No considera, dirigiéndose al Sr. Alcalde, que ha sido una discriminación muy grande y un error, que incluso perjudica al Ayuntamiento y al que toma las decisiones, de entregar mascarillas solamente en determinados colegios y no colaborar con otros, porque usted es el Alcalde de todos los niños con independencia de dónde estudien?

Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo, Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, contesta que a la hora de repartir mascarillas, termómetros e hidrogel se tuvo en cuenta la enseñanza pública.

Las competencias, las responsabilidades y los compromisos que el Ayuntamiento tiene son a la hora de sustentar el funcionamiento con los colegios públicos y a la hora de priorizar, desde el punto de vista del equipo de gobierno, se ha hecho en los colegios públicos.

Don Vidal Galicia Jaramillo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, pregunta al Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, ¿Con la escuela concertada no hay ningún compromiso? Porque creemos que una escuela y la otra se complementan. Aquí no se habla de competencia sino de que son niños de Arévalo y de nuestra comarca y que se debía haber hecho un esfuerzo con todos los colegios.



Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo, Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, contesta que no se ha querido decir eso y que se respeta que cada familia lleve a sus hijos donde considere, pero que la opción del equipo de gobierno son los colegios públicos.

- ¿Se solicitó la subvención del 1,5% cultural? quedó pendiente de contestar porque lo iba a consultar.

El Sr. Alcalde contesta que no se ha solicitado, y dirigiéndose al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular le dice: “usted sabe cómo se pide esa subvención, es decir, el año anterior se hacen unas obras en un lugar que sea de propiedad municipal y esas obras se presentan para el proyecto del 1,5%. En el año 2019 ustedes gobernaron la mitad del año y nosotros la otra mitad, no hubo ningún edificio de propiedad municipal que fuese de bien de interés cultural en el que se hubiese hecho ningún tipo de actuación y no se pudo pedir ningún tipo de ayuda.”

Para el año que viene se puede pedir, por ejemplo: para el puente de Valladolid.

Don Vidal Galicia Jaramillo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, contesta que no está de acuerdo, ya que cuando él fue Alcalde lo pidió para un tramo de la muralla y se estuvo a pocos puntos de que la concedieran.

El Sr. Alcalde le pregunta, al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular: ¿en los seis primeros meses que ustedes estuvieron, hubo alguna obra que fuese de propiedad municipal que estuviese dentro de esta catalogación para pedirlo?

Don Vidal Galicia Jaramillo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, contesta que le está preguntando ¿si ha hecho la petición?

El Sr. Alcalde contesta, que no se ha podido hacer porque no se cumplían los requisitos. Si sale para el año que viene, se pedirá.

- ¿Se ha iniciado algún trámite en relación al camino de la Lugareja?

El Sr. Alcalde, Don Francisco León Gómez, contesta que se ha estado hablando con los juristas que han llevado parte de la defensa de la iglesia y se está viendo la titularidad de la plaza y de la calle de acceso, que parece indicar que son de titularidad municipal, pero en cuanto se tenga claro, se adoptarán las medidas con el consenso de todos.

Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo, Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, interviene para indicar que se está dando tiempo, porque se ha trasladado que la familia va a recurrir la sentencia que anula su propiedad sobre la parroquia.

Tras conversaciones con juristas y expertos en la materia, está bastante claro el tema y se reivindicará siempre y cuando la sentencia última se mantenga.

-Hay una relación de facturas en la Junta de Gobierno Local de 30 de Julio de 2020 donde se habla de trabajos de desbroce, trabajos de jardines, es poca cantidad pero muy simbólica ¿En vez de hacerlo a través de una empresa, no hubiera sido más adecuado hacerlo con trabajadores, operarios?



- Las bases de selección de personal que hay, ¿no se han llevado a una Comisión para informar?

El Sr. Alcalde contesta que con las bases que más se ha contratado, han sido con la de operarios de servicios múltiples y se han tratado en la Comisión Paritaria y en la de Personal. En esas bases se prevé la rotación para que todos puedan pasar a contratar.

- ¿En qué consiste el arreglo del teatro?

El Sr. Alcalde contesta, en el Pleno de febrero que es posterior a la Comisión Informativa de Hacienda, se explicó las inversiones que se iban a realizar en el teatro y la parte técnica ha estado expuesta.

Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo, Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, señala que se ha llevado a una Comisión Informativa de Cultura en donde se informó de la reforma que se iba hacer pero no sobre los aspectos técnicos.

- ¿Se tiene pensado reestructurar el autobús, para que lo pueda usar el mayor número de personas posibles, debido a la limitación de personas que lo pueden usar?

Don Julio López Alonso, Concejal del Grupo Municipal de Arévalo Decide, contesta que se ha estado mirando, en lo referente al recorrido, pero que es complicado. En cuanto a las plazas, según la normativa de la Junta de Castilla y León se está cumpliendo, hay una limitación pero en ningún caso se ha sobrepasado porque no se han cubierto las plazas sentadas.

- Se ha tratado en una Comisión poner una placa a Jiménez Lozano ¿Cómo va el asunto?

Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo, Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, contesta, la idea es usar una especie de piedra grande que tiene el Ayuntamiento y hacer una inscripción con un texto suyo, pero se pasará por Comisión.

- ¿Por qué se retiró el contenedor de tapones?

El Sr. Alcalde contesta que el contenedor de tapones lo recoge una persona determinada y esa persona dijo que se cambiara la forma porque no era capaz de sacarlos. Está en el herrero para que lo arregle y ponga una forma de abrir más fácil.

Don Vidal Galicia Jaramillo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, pregunta ¿Cuándo se arregle, se va a volver a poner?

El Sr. Alcalde contesta que sí.

- ¿Se suben los Plenos a la página web del Ayuntamiento?

Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo, Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, contesta que se sube tanto el anuncio como el acta cuando se aprueba.



En cuanto a los ruegos:

- Las pistas de pádel están en un estado lamentable, ruego se tomen cartas en el asunto lo antes posible.

El Sr. Alcalde da la palabra a Doña María Sonsoles Arroyo Fragua, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, y formula las siguientes preguntas:

- En una de las comisiones, se comentó que se iba hacer una exposición sobre el Mancebo de Arévalo y que se pensaba hacer en el mes de abril, pero que debido a una serie de circunstancias se pasa al mes de septiembre. ¿Por qué no se ha llevado a cabo en ninguno de los dos meses, si estaba bien diseñada?

Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo, Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, contesta que no puede dar una respuesta clara, pese a que estaba bastante diseñada e incluso se habían hecho, en parte, las infraestructuras que se necesitaban en el Centro del Mudéjar. En alguna medida se depende de la Diputación, de la Asociación que apoya el asunto y no se ha terminado de fechar para que empiece; es algo que está pendiente y hay que reconocerlo.

- ¿Qué criterio se lleva a cabo, por el equipo de gobierno, para decidir cuándo se realiza una actividad u otra por la COVID-19?

Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo, Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, contesta que como regla general se han llevado a cabo las que estaban al aire libre.

Doña María Sonsoles Arroyo Fragua, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, pregunta ¿A partir de ahora también?

Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo, Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, contesta que a partir de ahora, hay un compromiso con circuitos escénicos y se mantendrá el certamen y el concierto con la sinfónica de Castilla y León con las normas estrictas.

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, formula los siguientes ruegos:

- En relación con Protección Civil, es lamentable el estado en el que está el inmueble. Se ruega que figure en los presupuestos municipales para el año 2021 una partida en la que se recoja las necesidades de mejora dentro de la sede de Protección Civil.

El Sr. Alcalde, contesta que está totalmente de acuerdo.

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, añade que en el caso de no poder arreglarlo se tendrá que buscar un espacio adecuado.



- Nos consta que la guardia civil ha mandado un informe donde consta la peligrosidad de los “Carriles Bicis” sobre todo los de la Avda. de Emilio Romero, ya que mucha gente está entendiendo que es un carril bici y de patinetes y tienen prioridad, y eso no es un carril bici, sino una acera pintada de colores.

Con el camino verde pasa lo mismo.

El Sr. Alcalde contesta, que no le consta de la existencia de ese informe. Que los carteles-señales que se van a poner son de carril compartido con prioridad del peatón.

- Ruego se revise la iluminación de la C/ del Tejar del Tio Gabino a la altura del nº 4 que hay una farola que no se enciende; y de la C/ de los Montalvo a la altura del nº 2 hay una farola intermitente.

- Ruego se planifiquen los aforos, espacios... en el puente de Todos los Santos.

- Ruego se devuelva el contenedor de los tapones, rojo, a sus dueños, para que lo puedan colocar dentro del recinto de su propiedad.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veintitrés horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0007 Fecha: 13/01/2021



Cod. Validación: 6JJE-JHE472PF-J62NP5DS53P-4 | Verificación: <https://arevalo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 28